Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica

Km. 17 ½ Ruta Internacional N° 7 Minga Guazú *Telefax (595) 0644 20440*

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA - UNE
Referencia: Llamado "PROVISION DE TOALLAS DE PAPEL, PAPEL HIGIENICO Y OTROS" con I.D. Nº: 341.461 en la modalidad de Contratación Directa.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado Provisión de Toallas de Papel, Papel Higiénico y Otros con I.D. Nº 341.461.

En la ciudad de Minga Guazú, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, del llamado de Referencia, conforme a la sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" Art. 55º al 66º del Decreto 21.909/03; para el análisis de ofertas, evaluación técnica y económica, y propuesta de Adjudicación, por parte de los integrantes de la Comisión.

1. **Acta de apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de abril del año 2018, con los siguientes datos:

	SANITARIALES HIGIENE GENERAL	ALPISTE S.A.	RPM DISTRIBUIDORA
Total de cada Oferta Gs.	**14.162.000**	**15.528.000**	**19.178.600**

2. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

I. Documentos para personas físicas y jurídicas	SANITARIALES HIGIENE GENERAL	ALPISTE S.A.	RPM DISTRIBUIDORA
➢ Formulario Nº 1, Información sobre el Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
➢ Formulario de oferta.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
➢ Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
➢ Garantía de mantenimiento de oferta.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
➢ Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03,	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *			
➢ Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
➢ Constancia SIPE	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	SANITARIALES HIGIENE GENERAL	RPM DISTRIBUIDORA
➢ Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
➢ Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NO PRESENTA	CUMPLE
➢ Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
➢ Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO PRESENTA	CUMPLE

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	ALPISTE S.A.
➢ Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
➢ Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
➢ Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE

➢ Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
➢ Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
➢ Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

OBSERVACIONES:

- Las empresas ALPISTE S.A. y RPM DISTRIBUIDORA cumplen con la documentación de carácter SUSTANCIAL y LEGAL, por lo que pasan a la siguiente etapa de evaluación.
- La empresa SANITARIALES-HIGIENE GENERAL: queda descalificado por presentar de manera INCOMPLETA los documentos sustanciales mencionados en el cuadro más arriba: En todos los formularios no menciona el nombre de la institución convocante que debería ser FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

3 Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio, presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

4 Análisis de los precios ofertados y aplicación del margen de preferencia:

4.1 De acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/2018 el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

✓ En fecha 12 de abril de 2018, se solicita vía nota de este comité al oferente RPM DISTRIBUIDORA que justifique los precios cotizados en su oferta a lo cual la firma ha respondido de manera satisfactoria.

En cuanto al Certificado de Origen no se aplica al proceso.

5 Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

- Atendiendo a lo mencionado, el Comité de Evaluación, se ha abocado al análisis de precios presentada por la firma ALPISTE S.A. ubicada como la *oferta ajustada a documentación sustancial y económica*, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Especificaciones Técnicas
  - ✓ En este punto **CUMPLE.**

6 **De acuerdo a lo establecido en el Anexo B, DDLC, Inc. 18 Capacidad legal:**

- La empresa **ALPISTE S.A.** ha proporcionado la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones, para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
  Se ha verificado en los registros del personal de la convocante, que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
  ✓ En este punto **CUMPLE.**

- Según verificaciones realizadas en la planilla del Sistema SINARH, los socios de la empresa y el propietario de la firma, ALPISTE S.A., Sr. Braulio Antonio González Ramos no se encuentran en el presupuesto del inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
  ✓ En este punto **CUMPLE.**

POR LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE:

La Comisión de Evaluación del llamado a Contratación Directa con I.D. 341.461 para la ***PROVISION DE TOALLAS DE PAPEL, PAPEL HIGIENICO Y OTROS*** recomienda, salvo mejor parecer:

a- ***Adjudicar,*** a la firma ALPISTE S.A. por un monto total de ***Gs. 14.985.500 (Guaraníes Catorce millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos),*** respaldados en lo establecido en el Art. 34 Inc. de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y ser la oferta que cumple con los requisitos de carácter, técnico, legal y económico en el RUBRO 330 Productos de Papel, Cartón e Impresos F.F. 30 (Gs. 15.000.000) disminuyendo el ítem Nº 3 *a fin de ajustar al* límite de disponibilidad presupuestaria CDP 72/2018, según el detalle del cpa.

b- Elevar el resultado de evaluación de la comisión al Sr. Decano, para su estudio, y posterior resolución.

c- Comunicar a quienes corresponda.

Comisión de Evaluación:

.....
Lic. Edgar Bael
Miembro-Comité

.....
Abog. Pedro Palacio
Miembro-Comité